



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INF 30
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01540-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 17 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1634-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1124-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1080-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01031 del 29.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 520-2015/MPS-SGCM-UFelM del 29.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Castillo Lozano Sergio Alexander, propietario del establecimiento comercial denominado el **"BOLIBARIANO"** con RUC N° 40742792388, Ubicado en Calle Bolívar N° 488 – Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTE AL AUTORIZADO, con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el presente expediente, mediante Informe N° 1634-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal, Señala que tras la inspección ocular in situ realizada, se constató que el establecimiento le estaba dando otros usos al establecimiento, distinto al autorizado, frente a la constatación la autoridad Municipal procedió imponer la notificación de cargo N° 01031.

Que con Ticket de expediente N° 019526 el administrado señala que es propietario del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 488, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; donde en el primer piso actualmente se encuentra funcionando el establecimiento Video Pub **"BOLI BAR"** de propiedad del señor PEDRO CHAPILLIQUEN JUAREZ, quien tiene calidad de inquilino en dicho inmueble. Que con fecha 29 de mayo del 2015, personal de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Sullana, intervino en horas de la noche al VIDEO PUB **"BOLI BAR"** en un operativo que tuvo como finalidad verificar que los locales comerciales se encuentren con la documentación en regla; es así que, al momento de solicitar la documentación de dicho local, erróneamente, personal del local entregó documentos que le pertenecen al local comercial RESTAURANT-PUB **"BOLIVARIANA"** de propiedad del señor SERGIO ALEXANDER CASTILLO LOZANO, que tiene como domicilio fiscal en calle Bolívar N° 488-2 PISO, Tal como lo acredita con el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 210-2014/MPS, de fecha 17 de Junio del 2014, asimismo es preciso resaltar, que el Restaurant –Pub **"EL BOLIVARIANO"** de propiedad del recurrente, aun no se encuentra en funcionamiento, por motivos personales. Asimismo señala que por negligencia, el personal de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Sullana, se encuentra realizando actos procedimentales contra el recurrente, a fin de interponerle una multa administrativa, la cual no se encuentra con arreglo a ley.

Que verificado el descargo presentado por el administrado con Ticket de expediente N° 019526 del 23.06.2015, se ha consignado el Documento Licencia de funcionamiento a nombre del Sr. CASTILLO LOZANO SERGIO ALEXANDER, propietario del establecimiento **"BOLIBARIANO"** ubicado en calle Bolívar N° 488-Sullana, nombre del establecimiento comercial distinto al señalado en el acta de fiscalización N° 520 -2015 del 29.05.2015 (BOLI BAR), Carecería de validez la notificación de Cargo N° 01031 del 29.05.2015.

Que, en el ART. N°14.- SANCION ADMINISTRATIVA.- de la O.M N°018-20147-MPS, la sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción,

49

cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas que correspondan.

Conforme a los Informes expedidos por la Unidad Sancionadora y Sub Gerencia de Control Municipal y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 inciso 3 de la Ordenanza Municipal N°18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, tomando en cuenta dichos pronunciamientos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: No ha lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador; contra el administrado Castillo Lozano Sergio Alexander, propietario del establecimiento comercial denominado el "BOLIBARIANO" con RUC N° 40742792388, Ubicado en Calle Bolívar N° 488 – Sullana, "DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTE AL AUTORIZADO, con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UIT; disponiendo la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 01031 del 29.05.2015 y al archivo definitivo correspondiente del presente expediente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la unidad de Fiscalización, realice una inspección en el los establecimiento comerciales ambos ubicados con dirección en Calle Bolívar N° 488- Sullana. **BOLIBAR (Primer piso del domicilio) BOLIVARIANO (Segundo piso del domicilio).** a fin de verificar si cuentas con la documentación conforme a ley

ARTICULO TERCERO: Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Bolívar N° 488 – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/RILLOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES